

La competencia en material penal sólo procede cuando dos jueces instruyen sobre el mismo delito.

DICTAMEN FISCAL

Señor:

Ante el Juzgado de Instrucción de San Martín se ha abierto instrucción contra don Luis Villanueva de la Puente a mérito de la denuncia formulada por don Juan Alfonso Bartra Vásquez en nombre de su menor hija doña Nélide Bartra Vásquez, cuya menor edad consta de la partida que corre a fojas 21.

Se inculpa al enjuiciado delito contra el honor sexual en agravio de la menor y el enjuiciado negando los hechos relacionados en la denuncia sostiene que encontrándose domiciliado en Lima corresponde conocer en la instrucción al Juez de Lima agregando en apoyo de su tesis que se afirma que los hechos que se le imputan se han practicado en Lima.

El Juzgado de Instrucción de San Martín ha considerado inadmisibile el procedimiento adoptado para declinar de jurisdicción según consta del proveído de fs. 18 y elevado el expediente al Tribunal Superior de Lima viene a conocimiento de la Corte Suprema.

El domicilio del inculpado en Lima está acreditado por los documentos de fs. 2, 3, 5 y 6 por la copia certificada que corre a fs. 2 en su primera parte.

No resulta exacta la afirmación del inculpado de que en la denuncia se hace referencia a Lima como lugar en que se realizaron los hechos que se le imputan; pero de la preventiva del agraviado que en copia corre a fs. 24 aparece que las relaciones sexuales que constituyen el

supuesto delito han tenido lugar en San Martín y en Lima por lo que dado esta multiplicidad y la circunstancia de que el inculpado tiene su domicilio en Lima considero que el Tribunal puede dirimir la competencia en favor del Juzgado de Instrucción de Lima, salvo mejor parecer.

Lima, 11 de marzo de 1947.

Manuel C. Gallagher.

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 24 de marzo de 1947.

Vistos; con lo expuesto por el Ministerio Público y considerando: que la competencia en materia penal solo procede en el caso en que dos jueces instruyen sobre el mismo delito: declaran nulo todo lo actuado en este cuaderno con motivo de la instrucción seguida contra Luis Villanueva, por delito contra el honor sexual en agravio de Nélida Bartra; y los devolvieron.

**Portocarrero — Zavala Loaiza — Frisancho
Samanamud — Fuentes Aragón**

Jorge Vega García, Secretario.
